Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de octubre de 2020, del expediente número 8/2020, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos			
Aplicación		**Descripción**	**Importe**
Progr.	**Económica**		
164	63209	VESTUARIO Y ASEOS CEMENTERIO	30.120,02
Altas en partidas de ingresos			
Económica		**Descripción**	**Euros**
870.10		Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	30.120,02

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Villaluenga de la Sagra, 1 de diciembre de 2020.–El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º I.-5652

Código de verificación: **2020.00005652**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**